PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2020-00003-00**

Al Despacho de la señora Juez, informando que obra solicitud de la demandante allegada al correo electrónico el 31/05/2021 para oficiar a la Policía Nacional. Provea.

Bucaramanga, 08 de junio del 2021.

Jackeline García
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede, se observa que el presente proceso fue remitido a este juzgado a través de la oficina judicial de reparto el 19/12/2019 y que una vez analizada o calificada la demanda se procedió a librar mandamiento de pago el día 12/02/2020 siendo demandante **JERSSON JAHIR MARTINEZ JAIMES** contra **CAROLINA FORERO OSES.**

El 08/06/2020 el demandante radico en la Dirección de Transito de Floridablanca el oficio No. 0449 de fecha 12/02/2020, sin que hasta el momento dicha entidad haya dado respuesta alguna al embargo solicitado sobre el vehículo identificado con Placa FLM-284, inscrito en la Dirección de Tránsito y Transporte del municipio de Floridablanca-Santander, propiedad de la demanda CAROLINA FORERO OSES, identificada con C.C.# 37.558.906.

No obstante, el demandante a pesar de habérsele resuelto las diferentes peticiones y quejas disciplinarias insiste que se oficie a la Policía Nacional no siendo la entidad competente para resolver dicha petición como quiera que respecto del oficio que fue radicado personalmente por el accionante en la Dirección de Transito de Floridablanca desde el pasado 12/02/2020, no existe a la fecha respuesta alguna, por lo que dicha petición no es procedente.

En este orden de ideas, procede este despacho a requerir a la Dirección de Tránsito de Floridablanca para que allegue respuesta y se ordena remitir por secretaria el enlace del expediente digital para conocimiento de las partes.

Por lo anteriormente expuesto, el Estrado

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR a la OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FLORIDABLANCA, a fin de que informe, porque no han dado respuesta al oficio 0449 del 12 de febrero del 2020 entregado a dicha entidad el 08/06/2020, sin que hasta la fecha se hayan pronunciado sobre el embargo del vehiculo de placas **FLM-284** propiedad de la demandada **CAROLINA FORERO OSES,** identificada con C.C.# 37.558.906. Oficiar para lo pertinente.

SEGUNDO: NEGAR lo solicitado por el demandante respecto a oficiar a la POLICIA NACIONAL, por lo expuesto en la parte motiva.

TERCERO: REMITIR el link del expediente digital para su consulta. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j11cmbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/ElgBFo6R2gFOvhq737YPA4cBWCg_Ko1e1wo0dkMjWlXFhQ?e=SKtjdK.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,